

RESOLUCIÓN 261/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 28 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD48/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBRO TITULADO "GUÍA DE SEGURIDAD TOTAL EN LA ESCUELA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **0576/6/2023**, de fecha 26 del mes de julio del año 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBRO TITULADO "GUÍA DE SEGURIDAD TOTAL EN LA ESCUELA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, a favor de la empresa denominada **GRUPO GRAPHIC WORKSHOP, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, no causa I.V.A. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **0576/6/2023**, de fecha 26 del mes de julio del año 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBRO TITULADO "GUÍA DE SEGURIDAD TOTAL EN LA ESCUELA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, a favor de la empresa denominada **GRUPO GRAPHIC WORKSHOP, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, no causa I.V.A. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que el Libro tiene como propósito prevenir, y de ser posible contralar cualquier situación de crisis de manera imprevista y que ponga a la comunidad escolar en una situación de vulnerabilidad y riesgo, así mismo tiene como finalidad dar claridad y exponer los distintos escenarios de riesgo, emergencia o desastre y definir prioridades, delegar a terceros, actuar inteligentemente, dirigir personas, solucionar y controlar las distintas situaciones.

El libro presenta ventajas, que otros textos de este tipo no tienen y entre ellas se menciona que muestra completa coincidencia en las consideraciones definidas en el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar y empata con las acciones de protección civil y emergencia escolar, además coincide con los contextos en que se desarrollan nuestras escuelas de Educación Básica en Jalisco.

En este sentido, también este texto constituye una valiosa herramienta, para que las escuelas cuenten con la información correcta, sustancial, asertiva y actualizada, con un lenguaje claro e imágenes ilustrativas y llamativas que les permitan atender de manera inmediata las diversas situaciones que se puedan presentar.

Por todo lo anterior, **GRUPO GRAPHIC WORKSHOP, S.A. DE C.V.**, es el único proveedor que cuenta con la exclusividad de Fernández Pérez Luis Benjamín, en México en la publicación, distribución, difusión y venta por su propia cuenta y en forma exclusiva en apoyo a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor del Libro titulado: "Guía de Seguridad Total en la Escuela", mediante la cesión de derecho emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, bajo número de registro 03-2023-050912134500-03, lo que representa que actualmente no existen otras empresas autorizadas a representar o distribuir los productos de Fernández Pérez Luis Benjamín, por lo cual se pretende con el objetivo de obtener calidad en el tiempo de respuesta, precio y entrega por ser distribuidores exclusivos y autorizados en México, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GRUPO GRAPHIC WORKSHOP, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBRO TITULADO "GUÍA DE SEGURIDAD TOTAL EN LA ESCUELA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por un monto de hasta **\$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, no causa I.V.A. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **GRUPO GRAPHIC WORKSHOP, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de agosto del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración